

Montevideo, 14 MAYO 1996

VISTO: la necesidad de fortalecer el proceso de descentralización que está llevando adelante el Gobierno Departamental de Montevideo;

DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS  
Y MATERIALES

RES:2071/96

C. 89/041652

MEP.

RESULTANDO: que en los últimos meses se ha renovado la integración de las Juntas Locales y las Comisiones Delegadas y se han designado nuevos Secretarios de las mismas y nuevos Directores en los Servicios Centros Comunales Zonales;

CONSIDERANDO: 1o.) que esta renovación de autoridades exige un particular respaldo administrativo a la gestión de los órganos locales, a efectos de lograr el mejor rendimiento en el cumplimiento de sus cometidos;

2o.) que en este sentido es de especial interés que dichos órganos cuenten con un asesoramiento jurídico directo, que facilite el desempeño de su gestión dentro del marco normativo vigente;

3o.) que la División Servicios Jurídicos, con la conformidad de los Departamentos de Recursos Humanos y Materiales y Descentralización ofrece prestar un servicio de dichas características a través de la conformación de un equipo de Abogados que ofrecerán asesoramiento directo a las Juntas

Locales, Comisiones Especiales Delegadas y Servicios Centros Comunales Zonales, en la forma y condiciones que se coordine entre las dependencias involucradas;

4o.) que en la medida que dichas tareas deberán desempeñarse fuera del lugar y el horario habitual de tales profesionales, correspondería la asignación de un viático el que se estima debe ser similar al establecido por la Resolución Nº 2.599/95, del 24 de julio de 1995 para los funcionarios que cumplen guardias profesionales;

5o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Establecer a través de la División Servicios Jurídicos, la prestación de un servicio de asesoramiento jurídico directo a las Juntas Locales, Comisiones Especiales Delegadas y Servicios Centros Comunales Zonales, en los términos en que se coordine entre dicha División y el Departamento de Descentralización.-
- 2o.- Autorizar a la División Servicios Jurídicos a designar hasta 6 (seis) profesionales

con el cometido de atender dicho asesoramiento, los que actuarán bajo la supervisión de la referida División y en coordinación con el Departamento de Descentralización.-

30.- Otorgar a dichos profesionales un viático del 30% de su salario básico nominal, sobre la base de un horario de 4 (cuatro) horas el que será percibido hasta tanto dure el cumplimiento de dicha tarea.-

40.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Descentralización; Unidades de Auditoría de Personal y Valoración de Puestos; Servicios de Administración de Recursos Humanos, Relaciones Públicas y Comunicaciones para su más amplia difusión, Liquidación de Haberes; y pase, a la División Servicios Jurídicos; a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.